

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gobierno y Gestión Pública en América Latina por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Barcelona School of Management

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se amplía el número de plazas a 60.

-

Se actualiza el nombre de la institución cambiando en la memoria el anterior nombre IDEC Escuela de Estudios Superiores por el actual UPF Barcelona School of Management en todos los apartados donde aparece.

-

Se introduce una competencia transversal en la titulación, fruto del compromiso del plan gradual de la UPF-BSM de incorporar la perspectiva de género, la ética y la responsabilidad en todas sus titulaciones.

-

Se incluye en este apartado el perfil de acceso del estudiante.

-

Se incorpora una guía de buenas prácticas en la que se describe la estrategia del centro en relación con la consecución de los ODS 4 (Educación de calidad) y ODS 5 (Igualdad de género) en los estudios.

-

Se modifica y completa la información correspondiente al personal docente como consecuencia de la demanda del aumento de plazas.

-

Se amplía la información correspondiente a los recursos materiales y servicios como consecuencia de la demanda del aumento de plazas.

-

Se actualiza la información relativa en el apartado Resultados previstos, a las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

-

Se actualizar el enlace del Sistema de garantía de la calidad.

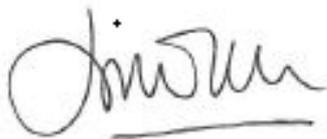
En relación con el profesorado que imparte este título, se observa también que el centro adscrito responsable se provee de un número significativo de personal docente e investigador de la universidad pública, circunstancia que supera el mero apoyo puntual que dicho profesorado puede realizar impartiendo docencia en el título mencionado a través de la figura prevista en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU). La finalidad de los contratos de colaboración en la formación no debería ser la de proveer a otra entidad de personal docente de manera estable, sino la de atender a las necesidades puntuales y minoritarias que el profesorado propio del centro no puede atender o necesita complementar, por ejemplo.

En este sentido es necesario hacer notar lo previsto en el artículo 72.3 de la LOU, previsión que se ha reafirmado en el “Acord de la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya, relatiu al Codi de bones pràctiques dels centres adscrits, en el marc del sistema universitari de Catalunya” de 19 de febrero de 2020, según el cual, el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios en situación de activo y el personal docente e investigador (PDI), a tiempo completo de las universidades públicas, no puede ejercer como profesorado en las universidades privadas o en los centros docentes adscritos a universidades.

La Comisión hace todas estas consideraciones para que puedan ser tenidas en cuenta, si fuera el caso, por parte de las administraciones que tengan, en un futuro, que acreditar el título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Gobierno y Gestión Pública en América Latina de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/07/2021